DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.859 | Sábado 25 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2495081

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO

(Resolución)

Núm. CP 9.164 exenta.- Temuco, 9 de mayo de 2024.

Visto:

1.- Informe de incidente o emergencia Nº 01, de fecha 07.05.2024, de la Ilustre Municipalidad de Toltén; 2.- Informe Nº 3, de fecha 09.05.2024, emitido por don Gastón Venegas Martínez, Jefe de la Oficina de Acción Sanitaria de Pitrufquén, de la Seremi de Salud de la Araucanía; 3.- Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 4.- Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 5.- Artículo 14 del Código Sanitario que señala que corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 6.- Artículo 12 Nº 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: Nº 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 7.- Decreto Nº 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; 8.- Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1.- Que, mediante informe de Vistos Nº 1, se pone en conocimiento que evento hidrometeorológico que afectó a la comuna de Toltén, provocó, entre otros incidentes, el colapso de fosas sépticas en Portal Queule; calificándose el nivel de emergencia como mayor, por lo que “se requiere realizar limpieza de fosas a los vecinos de Portal Queule, afectado por el colapso de éstas”.

2.- Que, de acuerdo a documento de Vistos Nº 2 se informa que “Se presentan rebases de aguas servidas desde las fosas sépticas de la mayoría de las viviendas de la localidad de Portal Queule (catastro que lo está realizando los dirigentes de la Junta de Vecinos del sector), por las fuertes precipitaciones que se produjeron por el paso de un sistema Frontal (desde el 04 al 07.05.2024), lo que generó inundaciones de terreno bajos (Humedales) y anegó sitios de los vecinos de la localidad. Realizada una inspección el día 08.05.2024 a las 18:00 hrs. aproximadamente, se constató que los sitios de las viviendas y los terrenos aledaños están saturados de agua (la napa está aproximadamente a 15 cms. del nivel del terreno); hay canales de

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

escurrimiento de aguas lluvias mal mantenidos, colindantes a los sitios en terrenos particulares y que debieran drenar el agua hacia el Río Queule que está a unos 50 metros de las viviendas más próximas y que determina la profundidad de la napa de agua en el sector dado que los terrenos están a 1.5 ms. aproximadamente sobre el nivel del agua del río. También se observó que las viviendas no cuentan con manejo y/o colección-canalización de aguas lluvia (canaletas y bajadas de aguas lluvia) y la localidad no cuenta con redes de alcantarillado público y de evacuación de aguas lluvia.

Como medida inmediata de mitigación se requiere realizar la limpieza de las fosas sépticas colmatadas (sin mantención en su mayoría), por camiones limpia fosas que tengan ductos o mangueras largas para llegar a las fosas más distantes y así extraer los lodos y residuos, dejando un tercio del contenido en cada fosa para que tengan la carga de microorganismos que puedan degradar los desechos presentes en las aguas servidas generadas en las viviendas. Una vez realizada la limpieza de las fosas sépticas se debe llenar rápidamente de agua para evitar que las fosas se levanten por estar los terrenos saturados de agua (a unos 15 cms. bajo el nivel del terreno en los sectores más bajos).

3.- Que, en virtud de lo anterior, y de acuerdo a la evaluación realizada en terreno, se concluyó que existe un riesgo inminente de afectación a la salud de los habitantes de las viviendas de la localidad de Portal Queule, por lo que se sugiere decretar zona de riesgo sanitario en dicha localidad.

4.- Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes, por lo que se deben adoptar las medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la situación sanitaria descrita precedentemente, por lo que resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario para la localidad de Portal Queule, de la comuna de Toltén, a fin de que el municipio de dicha comuna gestione los recursos necesarios para asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

Teniendo presente:

1.- DFL Nº 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469.

2.- DS 136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.

3.- Decreto Nº 32, de fecha 18.03.2022, del Ministerio de Salud, que designa a don Ricardo Andrés Cuyul Soto en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de la Araucanía.

4.- DFL Nº 725/67, Código Sanitario.

5.- Resolución 7/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

Resolución:

Primero: Declárese zona de riesgo sanitario a la localidad de Portal Queule, de la comuna de Toltén, por el tiempo que sea estrictamente necesario para la eliminación del riesgo sanitario generado por el rebase de aguas servidas desde las fosas sépticas de las viviendas de la referida localidad, en virtud de Vistos y Considerando de la presente resolución.

Segundo: Déjese establecido que la Municipalidad de Toltén deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de los habitantes de la localidad de Portal Queule no se vea afectada debido al rebase de aguas servidas desde las fosas sépticas de las viviendas.

Tercero: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Quinto: La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la localidad de Portal Queule, de la comuna de Toltén.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ricardo Andrés Cuyul Soto, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl